

No. de CONCURSO: IEEM/LPN/22/2005 EN SEGUNDA CONVOCATORIA
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
RUBRO: MATERIAL ELECTORAL
ASUNTO: SE EMITE ACUERDO
No. DICTAMEN: DICT/CUA/IEEM/02/2006

El Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; por los artículos 78, 79, 80, 100, 102, fracciones I, XII, XIII, 191, 192, fracciones IV, V y VI del Código Electoral del Estado de México; así como lo dispuesto por los artículos 13.1, 13.23, fracciones II, 13.27, 13.29 y 13.30, fracción I del Libro Decimotercero del Código Administrativo del Estado de México; 1, párrafo tercero, 47 fracciones III y IV de su Reglamento; artículo 12, fracción I, incisos a), g) e i) y 78, 79, fracción I y 80 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México; punto 3, fracción IV del Manual de Operación del Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, el cual tuvo a bien en su sesión celebrada a las diecinueve horas con cincuenta minutos del día seis de enero del año dos mil seis, aprobar por unanimidad el siguiente:

ACUERDO 004

REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO IEEM/LPN/22/2005 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES 2005-2006

RESULTANDO

1. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día treinta de noviembre del año dos mil cinco, aprobó mediante Acuerdo número 149, la Documentación y el Material Electoral para los Procesos Electorales 2005-2006 del Estado de México;
2. En el acuerdo antes citado, el Consejo General instruyó, en el punto de acuerdo segundo, al Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto convocar a la licitación pública correspondiente para la adquisición de Material y Documentación Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en lo que no se oponga al Código Electoral del Estado de México y a la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto; reservándose la adjudicación del concurso para que la realice el Consejo General;
3. El Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, en su sesión de fecha ocho de diciembre del año dos mil cinco, mediante acuerdo número IEEM/CUA/144/2005, aprobó la documentación preparatoria,

consistente en calendario, convocatoria y bases concursales para la celebración de la Licitación Pública Nacional número IEEMLPN/22/2005, referente a la Adquisición de Material Electoral para los Procesos Electorales 2005-2006; conforme al anexo aprobado por el Consejo General;

4. En relación con la Licitación Pública Nacional número IEEMLPN/22/2005 relativa a la Adquisición de Material Electoral, ésta se desarrolló conforme lo establecido en las propias bases concursales, declarándose desiertas las partidas 1, 2, 3 y 4, y expidiéndose una segunda convocatoria;
5. En virtud de lo anterior y de conformidad por lo dispuesto en el numeral 18.1.1 inciso E) de las bases concursales, se expidió una segunda convocatoria, por lo que el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Dirección General y la Dirección de Administración, ordenó la publicación de la convocatoria en la "Gaceta del Gobierno" y en los diarios de circulación local "El Sol de Toluca" y "El Diario", y en los diarios de circulación nacional "El Universal" y "Reforma", el día veintitrés de diciembre del año dos mil cinco;
6. El período de venta de las Bases Concurales de la Licitación Pública Nacional número IEEMLPN/22/2005 en segunda convocatoria, relativa a la adquisición de Material Electoral, se llevó a cabo los días veintitrés, veintiséis y veintisiete de diciembre del año dos mil cinco;
7. Con relación a la Licitación Pública Nacional número IEEMLPN/22/2005 en segunda convocatoria, las diecisiete empresas que adquirieron Bases Concurales fueron las siguientes:
 - PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.
 - ALBERTO MORENO VELÁZQUEZ.
 - DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
 - DICAPLAST, S.A. DE C.V.
 - MAC ROTATIVAS, S.A. DE C.V.
 - DISTRIBUCIONES PLÁSTICAS ROJAS, S.A. DE C.V.
 - GERARDO NAVA DOMÍNGUEZ Y/O SUMINISTRO DE EMPAQUES CORRUGADOS;
 - LITHO KOLOR, S.A. DE C.V.
 - DELPART, S.A. DE C.V.
 - PAPELES ESPECIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 - CORPORATIVO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V.
 - JORGE GUSTAVO TELLO DE ARCO.
 - JUAN MANUEL QUIJAS MÁRQUEZ.
 - COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.
 - PRODUCTOS GLAMA, S.A. DE C.V.
 - EMPAQUES DE CARTÓN TITÁN, S.A. DE C.V.
 - CORRUGADOS MERCURIO, S.A. DE C.V.
8. A la Junta Aclaratoria realizada el día veintiocho de diciembre del año dos mil cinco a las diez horas, se presentaron las siguientes diez empresas:

- GERARDO NAVA DOMÍNGUEZ Y/O SUMINISTRO DE EMPAQUES CORRUGADOS.
 - PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.
 - LITHO KOLOR, S.A. DE C.V.
 - JORGE GUSTAVO TELLO DE ARCO.
 - COMERCIALIZADORA TREBON, S.A. DE C.V.
 - DISTRIBUCIONES PLÁSTICAS ROJAS, S.A. DE C.V.
 - DICAPLAST, S.A. DE C.V.
 - EMPAQUES DE CARTÓN TITÁN S.A. DE C.V.
 - CORRUGADOS MERCURIO, S.A. DE C.V.
 - ALBERTO MORENO VELÁZQUEZ.
9. El procedimiento de Licitación Pública Nacional en segunda convocatoria que nos ocupa, se llevó a cabo puntualmente conforme a la convocatoria y a las bases concursales correspondientes, celebrándose la Junta Aclaratoria el día veintiocho de diciembre del año dos mil cinco a las diez horas; y el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se realizó el día dos de enero del año dos mil seis, a las diez horas, con la presencia de los integrantes del Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto;
10. Al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas celebrado en fecha dos de enero del año dos mil seis a las diez horas, asistieron diez oferentes, y siendo éstos:
- DELPART, S.A. DE CV.
 - PRODUCTOS GLAMA, S.A. DE C.V.
 - PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.
 - ALBERTO MORENO VELÁZQUEZ.
 - PAPELES ESPECIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 - DISEÑO, RECONSTRUCCIÓN Y COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
 - GERARDO NAVA DOMÍNGUEZ Y/O SUMINISTRO DE EMPAQUES CORRUGADOS.
 - DISTRIBUCIONES PLÁSTICAS ROJAS, S.A. DE C.V.
 - DICPLAST, S.A. DE C.V.
 - JUAN MANUEL QUIJAS MÁRQUEZ.
1. En el propio Acto de Presentación y Apertura de Propuestas celebrado en fecha dos de enero del año dos mil seis a las diez horas, fueron aceptadas las propuestas técnicas de las siete siguientes empresas:
- DELPART, S.A. DE CV.
 - PRODUCTOS GLAMA, S.A. DE C.V.
 - ALBERTO MORENO VELÁZQUEZ.
 - PAPELES ESPECIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 - GERARDO NAVA DOMÍNGUEZ Y/O SUMINISTRO DE EMPAQUES CORRUGADOS.
 - DISTRIBUCIONES PLÁSTICAS ROJAS, S.A. DE C.V.
 - JUAN MANUEL QUIJAS MÁRQUEZ.

2. Una vez aceptadas las propuestas técnicas de los oferentes mencionados en el resultando anterior, fueron aceptadas las propuestas económicas presentadas por los oferentes que a continuación se mencionan:

- DELPART, S.A. DE CV.
- PRODUCTOS GLAMA, S.A. DE C.V.
- GERARDO NAVA DOMÍNGUEZ Y/O SUMINISTRO DE EMPAQUES CORRUGADOS.
- DISTRIBUCIONES PLÁSTICAS ROJAS, S.A. DE C.V.
- JUAN MANUEL QUIJAS MÁRQUEZ.

3. De conformidad con el numeral 20.1 de las Bases Concursales, la Dirección de Organización como Unidad Administrativa Interesada, mediante visitas de inspección, verificó los dispositivos de vigilancia y control de los oferentes, su ubicación y, en general, las áreas de trabajo, bodegas, alambres, sistemas de seguridad industrial, equipo contra incendio, personal de vigilancia de planta, salidas de emergencia, iluminación y ventilación, áreas de circulación, áreas de embarque, equipo de mantenimiento, áreas de estacionamiento, servicio de energía eléctrica, servicio de agua y teléfono; así como, la capacidad suficiente de bodegas, la seguridad de las mismas, la designación de personal responsable del proceso de producción y los horarios de la jornada de trabajo; lo anterior, como consta con las hojas de verificación levantadas en las empresas participantes las cuales obran en el expediente correspondiente, siendo las siguientes:

- DELPART, S.A. DE CV.
- PRODUCTOS GLAMA, S.A. DE C.V.
- GERARDO NAVA DOMÍNGUEZ Y/O SUMINISTRO DE EMPAQUES CORRUGADOS.
- DISTRIBUCIONES PLÁSTICAS ROJAS, S.A. DE C.V.
- JUAN MANUEL QUIJAS MÁRQUEZ.

4. Mediante el oficio número IEEM/DO/061/06, de fecha cinco de enero del año dos mil seis, la Dirección de Organización como Unidad Administrativa Interesada, manifestó, literalmente:

- En lo que respecta a las partidas 1 y 2 de material metálico, esta Dirección no tiene observación alguna y toda vez que se trata de un solo ofertante, considera que es adecuado otorgarla a la empresa *Delpart, S.A. de C.V.*
- Las partidas 6 y 7, lonas para cubrir casillas y casacas, respectivamente, se encuentran en condiciones similares a las de las partidas 1 y 2, siendo la empresa *Distribuciones Plásticas Rojas, S.A. de C.V.* la única que las está ofertando, y toda vez que cumplió con todos los requisitos de la convocatoria y no se desprenden observaciones de la visita de verificación, esta Dirección no tiene inconveniente en que sean adjudicadas estas partidas al ofertante.
- En el caso de la partida 3, material de cartón corrugado, de acuerdo con las propuestas técnicas presentadas por los tres ofertantes, resulta la empresa *Productos*

Glama, S.A. de C.V. la que ofrece mejores condiciones en su propuesta económica, sin embargo esta Dirección pone a su consideración el hecho de que esta empresa sí tuvo observaciones derivadas de la visita de verificación, consistentes en que las normas de vigilancia y seguridad se apreciaron deficientes, pues se carece prácticamente de controles de acceso, además de que el espacio que se destinaría para el resguardo del material resulta insuficiente y no reúne las condiciones para un adecuado resguardo; por otra parte se estima que el personal de la planta labora sin las condiciones adecuadas en cuanto a su ropa de trabajo.

Por otra parte, la empresa *Suministros de Empaques Corrugados*, que presenta la segunda mejor propuesta económica con una diferencia de 15.26% mayor a la primera, no se le hizo observación alguna derivada de la visita de verificación, resaltándose por el contrario sus adecuadas condiciones de trabajo así como de vigilancia y seguridad, tanto para la producción como para el resguardo del material ya fabricado.

- En el caso de la partida 4, material impreso (sobres), la empresa *Delpart, S.A. de C.V.* quedó como única ofertante debido a que *Juan Manuel Quijas Márquez* omitió tanto en su propuesta técnica como económica un cartel, por lo que finalmente no se consideró su oferta económica. Al respecto, esta Dirección quiere hacer notar que la diferencia entre ambas propuestas es superior al 400%, siendo mayor la de la empresa *Delpart, S.A. de C.V.* respecto del ofertante *Juan Manuel Quijas Márquez*; así como que, el precio ofertado por *Delpart, S.A. de C.V.*, rebasa en un 88.6% el precio de compra que, como antecedente registrado, se tiene en este Instituto en relación con el mismo producto, correspondiente a la adquisición hecha en el año 2003.

Por otra parte, esta Dirección hace del conocimiento el hecho de que en el caso de la empresa *Delpart, S.A. de C.V.*, sí tuvo observaciones derivadas de la visita de verificación, consistentes en que la impresora no cuenta con instalaciones eléctricas e hidráulicas, la resequedad de los rodillos impiden su funcionamiento y el equipo imprime a una sola tinta; por ello, se considera que este equipo no es el idóneo para el trabajo que se está solicitando.

- En lo concerniente a la partida 5, material impreso (sobres), esta Dirección considera que aún y cuando el ofertante *Juan Manuel Quijas Márquez*, en principio cubriría los requerimientos en sus propuestas técnica y económica, de la visita de inspección al domicilio señalado por el oferente, se desprende la observación de que el letrero que indica la razón social de la empresa se encuentra sobrepuesto en el exterior del local, y las tarjetas de registro de asistencia del personal tenían la razón social "*Impresiones Punto por Punto, S.A. de C.V.*"; razones por las cuales no hay certeza de que las instalaciones visitadas, y por tanto la maquinaria verificada, corresponden a dicho oferente, lo que violenta lo dispuesto en las bases de la Licitación en comento, que en su punto 5.1, inciso E, refiere como requisito por parte del oferente presentar la relación de la maquinaria y equipo de su propiedad.

Debido a estas consideraciones, la Dirección de Organización como Unidad Administrativa Interesada, considera conveniente asignar las partidas 1, 2, 3, 6 y 7 en los términos descritos en el presente, y reservar para su discusión en el seno del Comité que Usted preside, lo referente a las partidas 4 y 5.

5. Como se desprende del análisis de las propuestas aceptadas, las partidas 1, 2 y 6 fueron cotizadas por un oferente, estando en posibilidad de ser evaluadas y, en su caso, adjudicadas, toda vez que en la Junta Aclaratoria, se precisó que en este supuesto, se estará a lo dispuesto en el artículo 13.36, fracción II, 13.37, segundo párrafo, del Código Administrativo del Estado de México, y el numeral 13.3 de las bases concursales;
6. En el caso de las partidas 3 y 7, fueron cotizadas por dos o más oferentes, por lo que, éstas podrán evaluarse conforme lo dispuesto en el numeral 13.3 de las bases concursales y demás disposiciones legales aplicables;
7. En el caso de la partida 4, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.3 inciso B) de las bases concursales, como resultado de la inspección realizada a la empresa DELPART, S.A. DE C.V., por la Dirección de Organización, se desprende que esta empresa no cuenta con la capacidad técnica para la elaboración del requerimiento de la partida en mención, por las razones expuestas, en el oficio número IEEM/DO/061/06, remitido por la Unidad Administrativa Interesada;
8. Por lo que hace a la partida 5, fue cotizada por dos proveedores, ofertando el precio más bajo JUAN MANUEL QUIJAS MÁRQUEZ, mismo a quien se realizó la inspección correspondiente por parte de la Unidad Administrativa Interesada, resultando que este oferente se encuentra en el supuesto del numeral 12 inciso A) de las bases concursales; en cuanto a la segunda oferta de esta partida, presentada por la empresa DELPART, S.A. DE C.V., sus precios no se encuentran dentro de los parámetros de mercado, ya que, de acuerdo con la oferta del C. JUAN MANUEL QUIJAS MÁRQUEZ, la rebasa en un 472% y, respecto del antecedente registrado en el propio Instituto correspondiente a la adquisición hecha en el año dos mil tres por cantidades similares en un producto equivalente al solicitado, que ascendió a la cantidad de \$705,802.50 (Setecientos cinco mil ochocientos dos pesos 50/100 M.N.), denota que la oferta económica de DELPART, S.A. DE C.V. rebasa en más de un ochenta y ocho por ciento a esta última; lo anterior acredita que su oferta económica esta fuera de los precios del mercado de los productos que ampara esta partida.

De acuerdo con lo anterior, y:

CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con el Acuerdo número 149 del Consejo General, de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México es competente, para conocer y elaborar la propuesta de adjudicación sobre la Licitación Pública Nacional IEEM/LPN/22/2005, relativa a la Adquisición de Material Electoral que será utilizado en los Procesos Electorales 2005-2006 del Estado de México;
- II. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/22/2005, referente a la Adquisición de Material Electoral, se desahogó conforme a las bases concursales correspondientes, mismo que fue

convocado por el Instituto Electoral del Estado de México, de acuerdo a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables; y que de éste se declararon desiertas las partidas 1, 2 y 3, debido a que únicamente fueron consideradas en la propuesta técnica de un oferente; así como la partida 4, la cual no fue cotizada por oferente alguno; por lo que se expidió una segunda convocatoria;

- III. Que el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/22/2005 en segunda convocatoria, referente a la Adquisición de Material Electoral, se desahogó conforme a la convocatoria y a las bases concursales correspondientes, de acuerdo a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables;
- IV. Que del análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/22/2005 en segunda convocatoria, para la Adquisición de Material Electoral, se desprende la posibilidad de valorarse conforme a los criterios de evaluación y selección de las propuestas, establecidos en el numeral 13.3 de las propias bases;
- V. Que la Dirección de Organización, como Unidad Administrativa Interesada, manifestó en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/22/2005 en segunda convocatoria, que del análisis documental hecho a las propuestas presentadas para la adquisición de Material Electoral, las mismas correspondieron a las especificaciones técnicas requeridas en la Licitación Pública antes precisada;
- VI. Que de conformidad con el numeral 20.1 de las Bases Concurales, la Dirección de Organización, con el objeto de verificar la capacidad técnica de los oferentes para atender el requerimiento, realizó inspecciones a las empresas participantes, cuyos resultados fueron expuesto en el oficio número IEEM/DO/061/06, emitido por la referida Dirección, destacando lo siguiente:
 - a) Los oferentes DELPART, S.A. DE C.V. y JUAN MANUEL QUIJAS MÁRQUEZ, no garantizan el cumplimiento de los requisitos exigidos en bases, al existir inconsistencias entre sus ofertas documentales con lo observado en las inspecciones realizadas, en lo relativo a los productos que amparan las partidas 4 y 5, y
 - b) Por lo que corresponde a los demás oferentes, de las inspecciones realizadas se confirmó la capacidad exigida a los oferentes, así como la veracidad de la información que proporcionaron documentalmente en sus ofertas.
- VII. Que durante el desarrollo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/22/2005 en segunda convocatoria, se contó con la intervención y participación de los Consejeros Electorales, y su asistencia a las visitas de inspección que se realizaron a las empresas participantes cuyas propuestas fueron aceptadas;

VIII. Que de conformidad con lo señalado en los considerandos que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 10.5 de las bases concursales, es procedente que el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en cumplimiento al acuerdo número 149 de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco del Consejo General, proponga a éste el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, **propone** para consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México que adjudique el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/22/2005 en segunda convocatoria, relativo a la Adquisición de Material Electoral para los Procesos Electorales 2005-2006 del Estado de México, en favor de los siguientes oferentes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	CANTIDAD	PRECIOTOTAL
MATERIAL METÁLICO				
01	BASE TIPO TIJERA PARAMAMPARA ELECTORAL	DELPART, S.A. DE C.V.	5,000	\$460,000.00
02	MARCADORA PARA CREDENCIAL DE ELECTOR	DELPART, S.A. DE C.V.	4,620	\$425,040.00
03	MATERIAL DE CARTÓN CORRUGADO	PRODUCTOS GLAMA, S.A. DE C.V.		\$3'377,262.50
	MAMPARA ELECTORAL COMPLETA		5,000	
	URNA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS COMPLETA		10,100	
	URNA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS COMPLETA		10,100	
	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS		10,200	
	CAJA PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS		10,200	
	PORTAFOLIO PARA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS		11,000	
	PORTAFOLIO PARA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES		11,000	
	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL		15,480	
MATERIAL IMPRESO (LONA Y TELAS)				
06	LONAS PARA CUBRIR CASILLAS	DISTRIBUCIONES PLÁSTICAS ROJAS, S.A. DE C.V.	12,000	\$1'628,400.00
07	CASACAS	DISTRIBUCIONES PLÁSTICAS ROJAS, S.A. DE C.V.	45,420	\$1'619,223.00
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO				\$7'509,925.50
FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO CONTRA ENTREGA DE MUESTRAS Y LIBERACIÓN DE LAS MISMAS VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 90 DÍAS NATURALES LUGAR DE ENTREGA: EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, A SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA, DENTRO DE LOS 40 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.				

SEGUNDO.- El Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, **propone** para consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, que declare desiertas las partidas 4 y 5, por

las razones expuestas en los resultandos y considerandos de este acuerdo, y se autorice al Comité para que proceda a actuar en términos de las disposiciones legales y normatividad aplicables a la adjudicación directa.

04	MATERIAL IMPRESO (PAPEL)		
	CARTEL DE AVISO DE LOCALIZACIÓN DE CASILLA		15,480
	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA		15,480
	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS EN ESTA CASILLA		15,426
	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS EN ESTA CASILLA		15,480
	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS PARA LA CASILLA ESPECIAL		54
	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL COMPUTO MUNICIPAL		125
	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DEL CÓMPUTO DISTRITAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		45
	CARTEL DE RESULTADOS DEL COMPUTO MUNICIPAL		125
	CARTEL DE RESULTADOS DEL COMPUTO DISTRITAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA		45
	CARTEL DE RESULTADOS DEL COMPUTO DISTRITAL POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL		45
05	MATERIAL IMPRESO (SOBRES)		
	SOBRE PARA EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.		15,426
	SOBRE PARA EL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.		15,480
	SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS		15,426
	SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS LOCALES		15,480
	SOBRE PARA VOTOS VALIDOS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS		15,426
	SOBRE PARA VOTOS VALIDOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS		15,480
	SOBRE PARA VOTOS NULOS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS		15,426
	SOBRE PARA VOTOS NULOS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS		15,480
	SOBRE PARA LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES		15,480
	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS		15,426
	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES		15,480
	SOBRE PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS		15,426
	SOBRE PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES		15,480

TERCERO. En consecuencia, remítase el presente acuerdo al Consejo General de este Instituto, para su consideración y análisis a efecto de que se sirva emitir la adjudicación y fallo correspondiente, así como el declarar desiertas las partidas 4 y 5, de la Licitación Pública Nacional número IEEM/LPN/22/2005

en segunda convocatoria, relativa a la adquisición de Material Electoral, asimismo, se ponen a su disposición, las propuestas técnicas y económicas correspondientes, para su consulta, revisión y análisis, en su caso.

ASÍ LO ACORDÓ EL COMITÉ ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIA DE LA FECHA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL SUS INTEGRANTES, QUIENES SE SIRVIERON APROBARLO. CONSTE. -----

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ÚNICO DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**LIC. SERGIO OLGUÍN DEL MAZO
(RUBRICA)**

**EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE
LA DIRECCIÓN GENERAL**

**EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA**

**C.P. ROBERTO YURI BACA BARRUETA
(RUBRICA)**

**C.P. JUAN DANIEL VALDEZ SOLÍS
(RUBRICA)**

**EL REPRESENTANTE SUPLENTE DE
LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA Y
CONSULTIVA**

**EL DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN
COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA
INTERESADA**

**LIC. MARIO ALEJANDRO OTERO
ZAMAONA
(RUBRICA)**

**LIC. LUIS REYNA GUTIÉRREZ
(RUBRICA)**

LA SECRETARIA EJECUTIVA

**LIC. NORMA ESPINOSA LUNA
(RUBRICA)**